

ORDENANZA N° 346

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Concédase un subsidio de SESENTA Y CINCO MIL PE
SOS MONEDA NACIONAL (\$ 65.000.- %), al Club So
cial y Deportivo "Unión Vecinal" de Colonia Valentina, para -
la construcción del cielorraso de la Sede Social de la Insti-
tución.-

Artículo 2°.- De la Partida correspondiente del Presupuesto -
de Gastos vigente, se cumplimentará lo dispues-
to en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA-
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICI-
EMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN GALMAN
SECRETARIO
CONCEJO


PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL


ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL 9/66
Exp 977/66 9/66